

MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 6

Ciudad Perico, 14 Setiembre de 2026.-

Resolución-N° 04-R-IES N° 6 - 2026

Visto:

Las disposiciones que emanan de la Ley de Educación Superior N°24521, los Marcos Acuerdos del C.F.C y E, la Resolución N°3794, el Decreto 7320-G-03 Reglamento General de Gobierno de los Institutos de Educación Superior no Universitario y Resolución 772-G-03 complementaria y aclaratoria del Decreto 7320-G-03, la Resolución N°2453 -SE-05 instrumentos que tratan lo referente al Gobierno de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Jujuy; y,

Considerando:

- Que es competencia del EQUIPO DE GESTION convocar a concurso de antecedentes y oposición para las coberturas de cargos de coordinadores de departamentos.
- Que es necesario contar con un instrumento institucional para organizar la convocatoria y presentación de documentación personal y proyectos por parte de los postulantes.
- Que se cuenta con las bases para el Concurso de Coordinador del Departamento de **FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL**, en el marco de las disposiciones emanadas por la rectoría quien garantiza lo dispuesto en el Decretó N° 7320-G-03, Resolución N° 772-G-03 y Resolución N°3768 poner

Por ello:

EL RECTORADO DEL IES N° 6

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar las bases para el concurso de Antecedentes y Oposición, para postulantes a cubrir el cargo para la Coordinación de Departamento de: **FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL** en el IES N°6, las que forman parte del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2: Aprobar la propuesta de Cronograma para la Convocatoria para cubrir el cargo de coordinación de Departamento de **FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL** Cronograma para la Convocatoria:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. PERIODO DE DIFUSIÓN	Del 22 al 30 de setiembre
2. INSCRIPCIÓN EN SITIO WEB Y PRESENTACION DE CURRICULUM VITAE Y PROYECTO (https://ifdc6m-juj.infed.edu.ar/sitio/)	05 al 06 de octubre
3. CONSTITUCIÓN DEL JURADO	08 de octubre
4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y OPOSICION	09 de octubre
5. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL	13 de octubre

Artículo 3: Previo, registro, pase por Rectoría, Vice-Rectoría, Secretaria Administrativa, Secretaria Académico, comuníquese y archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 6

Resolución-N° 04- R-IES N° 6 - 2026

ANEXO I

**BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN DE PROYECTO
COORDINACION DE DEPARTAMENTOS**

Bases para el Concurso de Antecedentes y Evaluación de Proyecto de Acción para la Coordinación del Departamento de **FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL**

Requisitos del Postulante:

- Ser argentino nativo o por opción
- Desempeñarse como profesor titular o interino en la Institución, carreras de Formación Docente
- Encontrarse en situación de revista activa
- Acreditar cinco años de antigüedad como mínimo en la Docencia en Nivel Superior y tres años en la institución.
- Poseer Título Docente de Nivel Superior No Universitario o de Nivel Superior Universitario de 4 años o más de duración.
- Acreditar Antecedentes profesionales inherentes al cargo a desempeñar debidamente acreditados.
- No desempeñar otra coordinación de Departamento en forma simultánea en la Institución.
- No registrar sanciones mayores a cinco días de suspensión en los últimos cinco años.
- No haber sido condenado penalmente por delito doloso.
- No tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o segundo de afinidad con el Rector
- Disponibilidad para cumplimentar con una carga horaria de 24 hs. cátedras en la semana.-
- No podrán participar del concurso los docentes que estuviesen en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria u iniciado ante el ANSES los trámites correspondientes a la obtención de dicho beneficio.

Dos Instancias:

A. Evaluación de Antecedentes

B. Evaluación de Oposición

A-EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

En la Evaluación de Antecedentes, se realizará la lectura de C V de los docentes que concursan y que hayan enviado oportunamente,

Documentación que deberá estar debidamente acreditada en la plataforma de la institución
✓ Fotocopia de Título autenticado por entidad competente.
✓ Certificación de Servicio en el Nivel Superior.
✓ Certificaciones que acrediten experiencia en CAPACITACION, ACTUALIZACION, Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de Nivel Superior.

B-EVALUACIÓN DE OPOSICION

La evaluación de Oposición se realizará en dos etapas:

Primera Etapa: Presentación del Proyecto

El postulante deberá presentar un Proyecto teniendo en cuenta:

Datos Formales: Nombre y Apellido, DNI, Cargo al que se postula.

Componentes de la Propuesta

- Misión
- Fundamentación
- Diagnóstico
- Objetivos

MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 6

- Objetivos
- Plan de Acción que tenga en cuenta
 - Actividades con especificación de tiempos y espacios
 - Articulación Intrainstitucional
 - Articulación Interinstitucional
 - Relaciones interdepartamentales
 - Metodología y estrategia de trabajo
 - Sistema de monitoreo y evaluación
 - Propuesta de Días y Horarios considerando los horarios y turnos de funcionamiento de las tres sedes, además de la carga horaria correspondiente a cumplir.

Criterios de evaluación:

- Pertinencia institucional
- Claridad Conceptual
- Coherencia interna
- Viabilidad de la propuesta
- Sostenibilidad metodológica y de las actividades
- Disponibilidad horaria según recomendaciones del Consejo de Departamentos del IES N°6

Segunda Etapa: Defensa del Proyecto y Entrevista Profesional

CRITERIOS

- - Defensa del Proyecto
- - Claridad y coherencia conceptual y metodológica
- - Capacidad para resolver situaciones planteadas por el jurado
- - Capacidad creativa y flexible
- - El sistema de ponderación es: puntaje máximo 100 puntos distribuidos en: evaluación de antecedentes 40ptos y evaluación de oposición (proyecto 30ptos y defensa 30ptos) 60ptos.

Se propone la **Conformación de un Jurado** integrado por **3 miembros titulares, con un perfil acorde al cargo, (3 externos) y 1 suplente (interno)** para la evaluación de antecedentes y de proyecto e instancia de entrevista.

El dictamen del Jurado es inapelable.-




Prof. Juan Carlos Flores
Rector
I.E.S. N° 6